



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 194-2024-UNAM-CO

Moquegua, 25 de marzo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 1594-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 050-2024-VIPAC-UNAM de fecha de recepción 07 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 166-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha de recepción 05 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 207-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 29 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 041-2024-EP.UP-OPP-PRES/UNAM de fecha de recepción 28 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Presupuesto; INFORME N° 101-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha 23 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; MEMORANDO N° 054-2024-VIPAC-UNAM de fecha de recepción 14 de febrero de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 031-2024-FACISA/VIPAC/UNAM-CO de fecha 06 de febrero de 2024 emitido por la Facultad de Ciencias de la Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

III... Resolución de Comisión Organizadora N° 194-2024-UNAM-CO

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 38° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con RCO N° 587-2021-UNAM, señala que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Las Facultades de la Universidad Nacional de Moquegua son (...) **Facultad de Ciencias de la Salud;**

Que, en virtud a ello, la Facultad de Ciencias de la Salud a través del documento de vistos presenta el proyecto del PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024 (en adelante el Plan de Trabajo), solicitando su revisión y posterior aprobación;

Que, el plan de trabajo tiene como objetivo desarrollar las acciones que contribuyan a garantizar el funcionamiento adecuado de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Moquegua durante el año 2024, las mismas que están articuladas a los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la Universidad y el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, mediante el Informe N° 207-2024-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en los Informes N° 041-2024-EP.UP-OPP/PRES/UNAM y N° 101-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Planeamiento y Modernización respectivamente, señala que se procedió a revisar y analizar el contenido del Plan de Trabajo, por lo que esta se encuentra conforme y emite opinión técnica favorable, asimismo señala que otorgará una disponibilidad presupuestal de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1-00, Recursos Ordinarios, para su posterior ejecución;

Que, mediante el Informe Legal N° 166-2024-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, después de haber revisado el expediente opina que es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024 y recomienda que se eleve los actuados a la Comisión Organizadora para su pronunciamiento respectivo;

Que, con el Oficio N° 050-2024-VIPAC/UNAM de fecha de recepción 07/03/2024, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de la Comisión Organizadora. el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que la Comisión Organizadora de la UNAM, determine al respecto;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 194-2024-UNAM-CO

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Sesión Ordinaria N° 016-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, acordó aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 066-2024-UNAM/CO-P, se encargó las funciones y atribuciones del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Edwin Molina Porcel en su condición de Vicepresidente Académico, del 25 al 27 de marzo de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de **S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles)**, que a fojas trece (13) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




.....

DR. EDWIN MOLINA PORCEL
(e) Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua




.....

ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

Domicilio Fiscal: Prolongación Av., Ancash S/N - Moquegua

RUC: 20449347448 - Teléfono: (053) 670168

Página Web: www.unam.edu.pe



PLAN DE TRABAJO 2024

**Moquegua – Perú
2024**

ÍNDICE

1.	PRESENTACION	3
2.	BASE LEGAL	4
3.	ANTECEDENTES	4
4.	FINALIDAD	5
5.	OBJETIVOS	5
	5.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
	5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
6.	PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES	6
7.	ACTIVIDADES Y METAS PROGRAMADAS	7
8.	PRESUPUESTO	9
9.	CLASIFICADOR DE GASTOS	11
10.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	12
11.	CUADRO ANALÍTICO DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	13

PLAN DE TRABAJO 2024

1. PRESENTACION

La Universidad Nacional de Moquegua, es una persona jurídica de derecho público, autónoma por mandato de la Constitución Política de Perú, es una comunicad académica integrada por docentes, estudiantes y egresados. De acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2020-2024 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0616-2019-UNAM el cual tiene la siguiente misión: *“Somos una comunidad académica que forma profesionales e investigadores que sean innovadores, competitivos, éticos y multiculturales para contribuir con el bienestar de la sociedad”*. Por otro lado, se tiene en cuenta la política de Calidad de la Universidad Nacional de Moquegua que se orienta a brindar una formación integral de pregrado y postgrado, priorizando la investigación, innovación tecnológica y la responsabilidad social, estando comprometidos a:

- ✓ Brindar una educación de calidad orientada al logro de competencias y centrada en los estudiantes a nivel nacional.
- ✓ Contar con docentes preparados para la formación integral de nuestros estudiantes.
- ✓ Cumplir con los requisitos aplicables (legales y reglamentarios), las normas de propiedad intelectual y patentes asociados a nuestra institución educativa.
- ✓ Desarrollar y promover la mejora continua de nuestros procesos académicos y administrativos para alcanzar la excelencia académica e institucional en beneficio de nuestros estudiantes.
- ✓ Promover el desarrollo educativo, científico y tecnológico en nuestros planes de mejora continua a nivel institucional.
- ✓ Promover la responsabilidad social, investigación e innovación a lo largo del proceso formativo de nuestros estudiantes.
- ✓ Promover y mantener alianzas estratégicas con nuestros pares nacionales e internacionales para una mejor experiencia formativa de nuestros estudiantes y docentes.

La Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, de acuerdo a la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estatuto Universitario, es una unidad de formación académica, profesional y de gestión, conformada por docentes y estudiantes.

La Facultad de Ciencias de la Salud actualmente está integrada por la Escuela Profesional de Medicina. Por lo que, se ha planificado un conjunto de actividades encaminadas a poner en marcha la gestión administrativa y académica de la Coordinación en relación con la escuela profesional orientados al logro de los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Moquegua y para mantener las Condiciones Básicas de Calidad.

2. BASE LEGAL

- ❖ Ley Universitaria N° 30220
- ❖ Estatuto Universitario – Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM
- ❖ Extensión de horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional 2020-2024. (Res. C.O. N° 0213-2020-UNAM)
- ❖ Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Moquegua, el 8 de marzo del 2019 mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019-UNAM, se aprueba la creación de tres Facultades; Fa Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas y la Facultad de Ciencias de la Salud.

Posteriormente, el 5 julio del 2021 mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM, se aprobaron las funciones específicas para los Coordinadores de Facultad de la UNAM, presentado por la Vicepresidencia Académica, concordado con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNAM y el Reglamento de Organización y Funciones.

Por otro lado, con fecha 16 de julio de 2021, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM, se aprueba el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de dos (02) Títulos, nueve (09) Capítulos, veintinueve (29) Artículos, diez (10) Disposiciones Transitorias y Finales, en quince (15) folios. Mediante Resolución de Comisión

Organizadora N° 759-2021- UNAM, se incorporan tres (3) nuevas funciones adicionales a las ya aprobadas para los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Moquegua y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

Posteriormente, el 21 de diciembre de 2021 mediante Resolución de consejo directivo N°134-2021-SUNEDU/CD, Otorga licencia al programa de medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, iniciando el primer ciclo académico el 2022-I.

Desde su inicio, la Facultad de Ciencias de la Salud, despliega mecanismos de Dirección, Organización, Planificación y Control de las actividades de la Escuela Profesional de Medicina a fin de fortalecer su funcionamiento con los estándares de calidad, el trabajo mancomunado con docentes y administrativos.

4. FINALIDAD

El presente plan de trabajo tiene por finalidad implementar las actividades y lineamientos a seguir en cumplimiento de las normas y procedimientos institucionales, que permitirá garantizar la gestión académica y administrativa que contribuya al logro de los objetivos institucionales de la Universidad.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones que contribuyan a garantizar el funcionamiento adecuado de la coordinación de Facultad, las mismas que están articuladas a los objetivos del plan estratégico institucional de la Universidad y el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Contribuir en mejorar la formación académica a través del cumplimiento de los estándares de calidad establecido para la escuela profesional de Medicina.
- ❖ Promover conjuntamente con la Escuela Profesional de Medicina las actividades de proyección social.
- ❖ Desarrollar labores para mejorar la gestión institucional en la Facultad.

6. PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Objetivos Generales	Prioridad	Necesidades Identificadas	Objetivos Específicos
Desarrollar acciones que contribuyan a garantizar el funcionamiento adecuado de la coordinación de Facultad, las mismas que están articuladas a los objetivos del plan estratégico institucional de la Universidad y el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.	1	Enseñanza de Pregrado y cumplimiento de requerimientos y recomendaciones de Licenciamiento.	Contribuir a mejorar la enseñanza de pregrado y priorizar el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones de licenciamiento.
	2	Responsabilidad Social	Impulsar conjuntamente con la escuela Profesional de Medicina las actividades sobre proyección y responsabilidad social.
	3	Desarrollo institucional	Cumplimiento de metas para mejorar la gestión institucional en la Facultad.

7. ACTIVIDADES Y METAS PROGRAMADAS

La Facultad de Ciencias de la Salud ha previsto desarrollar las siguientes actividades durante el presente año, con la finalidad de lograr los objetivos trazados, según el siguiente detalle:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FACULTAD	ACTIVIDADES POI 2024	ACCIONES Y/O TAREAS	RESPONSABLE	META
Contribuir en mejorar la formación académica a través del cumplimiento de los estándares de calidad establecidas para la escuela profesional de Medicina.	Implementación progresiva de equipos, mobiliario, insumos, reactivos y otros de laboratorio y oficina conforme a los requerimientos de SUNEDU	Supervisar el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones de licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina.	Facultad/Escuela Profesional/Departamento Académico.	N° de informes
	Desarrollar acciones administrativas para la operatividad de la Facultad de Ciencias de la Salud.	Monitoreo de la Escuela Profesional y/o Departamento Académico sobre la Carga Académica de docentes ordinarios y contratados.	Monitoreo de la Escuela Profesional y/o Departamento Académico sobre la Carga Académica de docentes ordinarios y contratados.	Facultad/Escuela Profesional/Departamento Académico.
Controlar de la presentación de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico.		Controlar de la presentación de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico.	Facultad/Escuela Profesional/Departamento Académico.	N° de informes
Monitorear el cumplimiento de los horarios académicos por parte de los docentes.		Monitorear el cumplimiento de los horarios académicos por parte de los docentes.	Facultad/Escuela Profesional/Departamento Académico.	N° de informes
Supervisar la entrega de actas y registros de notas de los docentes.		Supervisar la entrega de actas y registros de notas de los docentes.	Facultad/Escuela Profesional	N° de informes
Monitorear las acciones de Tutoría brindada a los estudiantes.		Monitorear las acciones de Tutoría brindada a los estudiantes.	Facultad/Escuela Profesional	N° de informes
Monitoreo y gestión de convenios interinstitucionales con entidades de salud e investigación.		Monitoreo y gestión de convenios interinstitucionales con entidades de salud e investigación.	Facultad/Escuela Profesional	N° de informes



	Desarrollar acciones administrativas para la operatividad del programa académico de medicina y Facultad de Ciencias de la Salud.	Aprobación de Comisiones de trabajo de la Escuela profesional de Medicina al iniciar cada semestre académico	Facultad/Escuela Profesional	N° de Resoluciones
Promover conjuntamente con la Escuela Profesional de Medicina las actividades de proyección social.	Fortalecimiento de capacidad docente, asistencia o eventos académicos y de investigación (congresos, cursos, talleres, simposios, entre otros)	Fomentar y monitorear el desarrollo y participación en eventos académicos sobre investigación científica	Facultad/Escuela Profesional/Unidad de Investigación	N° de informes
	Planificar y ejecutar actividades, proyectos de extensión y de proyección social, a la comunidad para difundir el programa académico de medicina.	Impulsar el desarrollo de actividades programadas de proyección social y responsabilidad social universitaria.	Facultad/Escuela Profesional/Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria	N° de actividades
		Implementación con equipos diversos en la Facultad	Facultad	N° de requerimientos
		Gestionar capacitación para el personal con el fin de mejorar las capacidades del docente y personal administrativo.	Facultad	N° de requerimientos
		Adquisición de materiales de escritorio	Facultad	N° de requerimientos
		Adquisición de alimentos y bebidas para consumo humano	Facultad	N° de requerimientos
		Realizar reuniones de trabajo de manera permanente	Facultad	Acta de reuniones
		Adquisición de bienes de aseo, limpieza y tocador	Facultad	N° de requerimientos
		Adquisición de bienes para entregar por el día del docente universitario.	Facultad	N° de requerimientos
		Adquisición de bienes de cocina, comedor y cafetería.	Facultad	N° de requerimientos
		Elaboración del Reglamento de la Facultad	Facultad	N° reglamentos
Desarrollar labores para mejorar la gestión institucional en la Facultad.	Desarrollar acciones administrativas para la operatividad de la Facultad de Ciencias de la Salud.			



8. PRESUPUESTO

Actividades a ejecutarse en el presente año son las siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA FACULTAD	ACTIVIDADES DEL POI 2024	ACCIONES Y/O TAREAS	PRESUPUESTO
Contribuir en mejorar la formación académica a través del cumplimiento de los estándares de calidad establecidas para la escuela profesional de Medicina.	<p>Implementación progresiva de equipos, mobiliario, insumos, reactivos y otros de laboratorio y oficina conforme a los requerimientos de SUNEDU</p> <p>Desarrollar acciones administrativas para la operatividad de la Facultad de Ciencias de la Salud.</p> <p>Implementación progresiva de equipos, mobiliario, insumos, reactivos y otros de laboratorio y oficina conforme a los requerimientos de SUNEDU</p> <p>Desarrollar acciones administrativas para la operatividad del programa académico de medicina y Facultad de Ciencias de la Salud.</p>	<p>Supervisar el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones de licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina.</p> <p>Monitoreo de la Escuela Profesional y/o Departamento Académico acerca de la Carga Académica de docentes ordinarios y contratados.</p> <p>Supervisar de la presentación de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico.</p> <p>Monitorear el cumplimiento de los horarios académicos por parte de los docentes.</p> <p>Supervisar la entrega de actas y registros de notas de los docentes.</p> <p>Monitorear las acciones de Tutoría brindada a los estudiantes.</p> <p>Monitoreo y gestión de convenios interinstitucionales con entidades de salud e investigación.</p> <p>Aprobación de Comisiones de trabajo de la Escuela profesional de Medicina al iniciar cada semestre académico</p>	1,500.00



<p>Promover conjuntamente con la Escuela Profesional de Medicina las actividades de proyección social.</p>	<p>Fortalecimiento de capacidad docente, asistencia o eventos académicos y de investigación (congresos, cursos, talleres, simposios, entre otros) Planificar y ejecutar actividades, proyectos de extensión y de proyección social, a la comunidad para difundir el programa académico de medicina.</p>	<p>Fomentar y monitorear el desarrollo y participación en eventos académicos sobre investigación científica</p>	<p>3,200.00</p>
<p>Desarrollar labores para mejorar la gestión institucional en la Facultad.</p>	<p>Desarrollar acciones administrativas para la operatividad de la Facultad de Ciencias de la Salud.</p>	<p>Implementación con equipos diversos en la Facultad Gestionar capacitación para el personal con el fin de mejorar las capacidades del docente y personal administrativo. Adquisición de materiales de escritorio Adquisición de alimentos y bebidas para consumo humano Realizar reuniones de trabajo de manera permanente Adquisición de bienes de aseo, limpieza y tocador Adquisición de bienes para entregar por el día del docente universitario. Adquisición de bienes de cocina, comedor y cafetería. Elaboración del Reglamento de la Facultad</p>	<p>25,300.00</p>

9. CLASIFICADOR DE GASTOS

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO S/.
1	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.1 2	3,500.00
2	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2.3.1.5.3 1	150.00
3	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1.1.1 1	2,000.00
4	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA	2.3.1.5.3 2	200.00
5	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2.3.1 2.1 1	3,500.00
6	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2.3.2.1.2.1	1,400.00
7	VIATICOS ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	2.3.2.1.2.2	1,400.00
8	MAQUINAS Y EQUIPOS	2.6.3 2.1 1	5,000.00
9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	2.3.2 7.14 98	12,000.00
10	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	2.3.2 7.11 5	850.00
TOTAL			30,000.00



10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES											
	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Contribuir en mejorar la formación académica a través del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para la escuela profesional de Medicina.	Supervisar el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones de licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Monitoreo de la Escuela Profesional y/o Departamento Académico sobre la Carga Académica de docentes ordinarios y contratados.	X	X			X	X	X				X
	Supervisar de la presentación de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico.		X					X				
	Monitorear el cumplimiento de los horarios académicos por parte de los docentes.		X	X	X	X		X	X	X	X	X
	Supervisar la entrega de actas y registros de notas de los docentes.			X	X	X			X		X	X
	Monitorear las acciones de Tutoría brindada a los estudiantes.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Monitoreo y gestión de convenios interinstitucionales con entidades de salud e investigación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Aprobación de Comisiones de trabajo de la Escuela profesional de Medicina al iniciar cada semestre académico		X	X				X				
	Fomentar y monitorear el desarrollo y participación en eventos académicos sobre investigación científica			X	X	X		X	X	X	X	X
	Impulsar el desarrollo de actividades programadas de proyección social y responsabilidad social universitaria.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Promover conjuntamente con la Escuela Profesional de Medicina las actividades de proyección social.	Implementación con equipos diversos en la Facultad				X				X			
	Gestionar capacitación para el personal con el fin de mejorar las capacidades del equipo						X		X			
	Adquisición de materiales de escritorio		X	X								
	Adquisición de alimentos y bebidas para consumo humano	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
	Realizar reuniones de trabajo de manera permanente		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Adquisición de bienes de aseo, limpieza y tocador		X	X								
	Adquisición de bienes para entregar por el día del docente universitario.			X	X	X						
	Adquisición de bienes de cocina, comedor y cafetería.		X	X								
	Elaboración del Reglamento de la Facultad	X	X	X	X							

El presente plan de trabajo tendrá vigencia durante el año 2024 y se encuentra sujeto a modificaciones que obliguen su redireccionamiento.



11. CUADRO ANALÍTICO DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

N°	ACTIVIDADES	CUADRO ANALÍTICO DE ACTIVIDADES					CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (DEVENGADO)												SUB TOTAL
		BIEN/SER VICIO	UNID.MED	CANT	CLASIF GASTO	MONTO \$/	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Supervisar el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones de licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina.																		
2	Monitoreo de la Escuela Profesional y/o Departamento Académico sobre la Carga Académica de docentes ordinarios y contratados.																		
3	Controlar de la presentación de sílabos y formatos de racionalización al inicio de cada semestre académico.																		
4	Monitorear el cumplimiento de los horarios académicos por parte de los docentes.																		
5	Supervisar la entrega de actas y registros de notas de los docentes.	Servicio	Servicio	1	2.3.2.7.14.98	1500.00						1500.00						1500.00	
6	Controlar la Tutoría brindada a los estudiantes.																		
7	Monitoreo y gestión de convenios interinstitucionales con entidades de salud e investigación.																		
8	Aprobación de Comisiones de trabajo de la Escuela profesional de Medicina al iniciar cada semestre académico																		
9	Fomentar y monitorear el desarrollo y participación en eventos académicos sobre investigación científica	Servicio	Servicio	1	2.3.2.7.14.98	1200.00					1200.00							1200.00	
10	Impulsar el desarrollo de actividades programadas de proyección social y responsabilidad social universitaria.	Servicio	Servicio	1	2.3.2.7.14.98	2000.00									2000.00			2000.00	
11	Implementación con equipos diversos en la Facultad	Servicio	Servicio	Varios	2.6.3.2.1.1	5000.00				5000.00								5000.00	
12	Gestionar capacitación para el personal con el fin de mejorar las capacidades del equipo	Servicio	Servicio	Varios	2.3.2.1.2.1 2.3.2.1.2.2	2800.00						2800.00						2800.00	
13	Adquisición de materiales de escritorio	Bien	Unidad	Varios	2.3.1.5.1.2	3000.00												3000.00	
14	Adquisición de alimentos y bebidas para consumo humano	Bien	Unidad	Varios	2.3.1.1.1.1	2000.00				600.00				800.00				2000.00	
15	Realizar reuniones de trabajo de manera permanente	Bien	Unidad	Varios	2.3.2.7.11.5	850.00				200.00					350.00			850.00	
16	Adquisición de bienes de aseo, limpieza y tocador	Bien	Unidad	Varios	2.3.1.5.3.1	150.00			150.00									150.00	
17	Adquisición de bienes para entregar por el día del docente universitario.	Bien	Unidad	Varios	2.3.1.2.1.1 2.3.1.5.1.2	4000.00				4000.00								4000.00	
18	Adquisición de bienes de cocina, comedor y cafetería.	Bien	Unidad	Varios	2.3.1.5.3.2	200.00			200.00									200.00	
19	Elaboración del Reglamento de la Facultad	Servicio	Servicio	2	2.3.2.7.14.98	7300.00			3650.00									7300.00	
					Total	30,000.00												30,000.00	



